

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 336 PERÍODO LEGISLATIVO 1992

EXTRACTO **DICTAMEN DE COMISION Nº 6** - En mayoría sobre Com. Ofic.
Nº 068/92 (Juzgado Nacional Ordinario de Ushuaia solicitando lectura en Sesión
del fallo dado por ese Tribunal), rechazando la lectura solicitada.

Entró en la Sesión **10 de Septiembre 1992.**

Girado a la Comisión **Aprobado -Resolución Nº 153/92.**
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL



S/ C. Of. N° 068/92.-

DICTAMEN DE COMISION N° 6

Cámara Legislativa:

La Comisión N° 6 de Justicia y Seguridad, Relaciones Constitucionales y Seguimiento Legislativo, ha considerado la Comunicación Oficial N° 068/92 Poder Judicial de la Nación, Nota remitiendo copia del Dictamen que originó la Resolución N° 98/92 y en mayoría, y por las razones que expondrá el miembro informante, aconsejan el rechazo de la lectura solicitada.-

SALA DE COMISION, 27 de Agosto de 1992.-


MARIA JONJIC de FAGUNDEZ
Legisladora
Legislatura Provincial


PABLO DANIEL BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial



Dr. DEMETRIO MARTINELLI
Legislador
Legislatura Provincial


MARIA JONJIC de FAGUNDEZ
Legisladora
Legislatura Provincial


LILIANA FADUL
Legisladora
Legislatura Provincial


CESAR ABEL PINTO
Legislador
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:

Artículo 1.- DESESTIMAR la solicitud del Juez Nacional de Primera Instancia de Ushuaia de dar lectura en sesión a su fallo de fecha 25 de junio de 1992 por improcedente.

Artículo 2.- EXPRESAR que, en opinión de esta Legislatura, los jueces nacionales de primera instancia con competencia provincial, deberían encauzar las relaciones institucionales con los poderes locales a través de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por aplicación analógica del artículo 40 del Reglamento para la Justicia Nacional.

Artículo 3.- COMUNICAR al titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Ushuaia, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y al Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 4.- De forma.-


Dr. DEMETRIO MARTINELLI
Legislador
Legislatura Provincial


LILIANA FADUL
Legisladora
Legislatura Provincial


OSVALDO A. PIZARRO
Legislador
Legislatura Provincial


MARIA LONIC de FAGUNDEZ
Legisladora
Legislatura Provincial


CESAR ABEL RINTO
Legislador
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Los fundamentos serán vertidos por el miembro informante en el recinto de la Cámara.

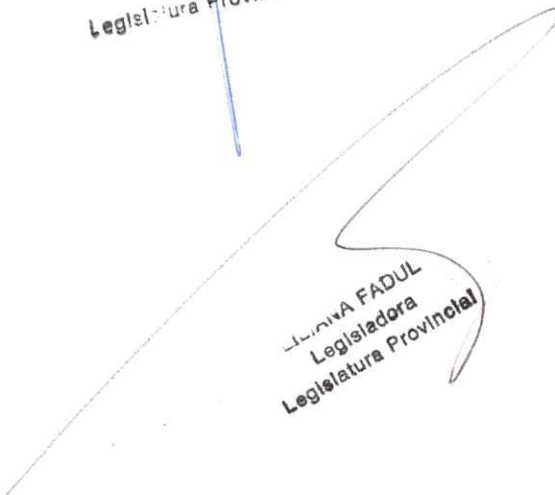
SALA DE COMISION 27 de Agosto de 1992.-


MARIA JONICO de FAGUNDEZ
Legisladora
Legislatura Provincial


PABLO DANIEL BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial


Dr. DEMETRIO MARTINELLI
Legislador
Legislatura Provincial


CESAR ABEL PINTO
Legislador
Legislatura Provincial


LINA FADUL
Legisladora
Legislatura Provincial



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA PROVINCIAL



S/ Com. Of. N° 068/92.-

PIZARRO Osvaldo

FADUL Liliana

JONJIC María

BLANCO Pablo

MARTINELLI Demetrio

PINTO, César